



Resolución Directoral N° 009 -2011-BNP/OA

Lima, 24 ENE. 2011

El Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTO, el Informe N° 1149-2010-BNP/OA/APER, de fecha 28 de diciembre de 2010, emitido por la responsable de las funciones del Área de Personal respecto a la solicitud de "Licencia sin Goce de Remuneraciones por Capacitación No Oficializada", de la servidora Patricia Milagros Pérez Brent, y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el Artículo 11° de la Ley N° 29565 "Ley de Creación del Ministerio de Cultura" y el Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC "Decreto que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura";

Que, mediante el Formulario Único de Trámite con N° 5393, de fecha 20 de diciembre de 2010, la servidora, Patricia Milagros Pérez Brent, ha presentado su solicitud de "Licencia sin Goce de Remuneraciones por Capacitación No Oficializada", desde el 03 al 07 de enero de 2011, para participar en el curso de "Digital Library Practices and Information Technology Application for Knowledge Management", a realizarse en el Fluid Control Research Institute, Kerala (India), dentro del marco del Programa de Becas ITEC del Ministerio de Relaciones Exteriores del Gobierno de la República de la India, adjuntando copia fedateada de la carta de acreditación;

Que, mediante Memorando N° 375-2010/BNP-CBN, de fecha 27 de diciembre de 2010, la Directora General del Centro Bibliográfico Nacional, autoriza la Licencia sin Goce de Remuneraciones por Capacitación No Oficializada de la Lic. Patricia Milagros Pérez Brent del 03 al 07 de enero del 2011, para asistir al curso que se realizará en la República de la India;

Que, la Licencia sin Goce de Remuneraciones, se concede a los trabajadores para asistir a eventos que no cuenten con el auspicio o propuesta institucional, teniendo en consideración las necesidades del servicio, por un periodo no mayor de doce (12) meses, para perfeccionamiento en el país o en el extranjero, de conformidad con lo establecido en el artículo N° 116° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera administrativa y Remuneraciones del Sector Público, en concordancia con el numeral 1.2.8 del Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 009 -2011-BNP/OA (Cont.)

Que, para acogerse a este beneficio de Licencia para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares) deberá contar con la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio. Este derecho se le concede al servidor nombrado o contratado que cuente con un (01) año de servicios efectivos y remunerados prestados al Estado;

Que, mediante el artículo 17° de la Ley N° 27 444, Ley del Procedimiento Administrativo, establece que la eficacia anticipada del Acto Administrativo, estableciéndose que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto del hecho justificativo para su adopción;

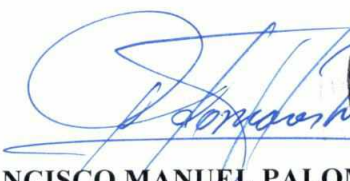
Que, el funcionario o servidor debe presentar al término de la licencia, copia autenticada por fedatario de la entidad, diploma o certificado, que acredite su participación o una constancia de haber asistido reglamentariamente al evento, y;

De conformidad con la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276 y su respectivo Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura”, el Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- OTORGAR, “Licencia sin Goce de Remuneraciones por Capacitación No Oficializada” por el periodo del 03 al 07 de enero de 2011, a la servidora Patricia Milagros Pérez Brent, contratada por servicios personales en el cargo de Bibliotecario I, Categoría Remunerativa SPC, del Centro de Servicios Bibliotecarios Públicos de Lima, del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Públicas y Encargada de la Dirección Ejecutiva de Tecnología Bibliotecaria, Categoría Remunerativa F3, del Centro Bibliográfico Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


FRANCISCO MANUEL PALOMARES MURGA
Director General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú

